

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00576 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el deudor demandado llegó a un acuerdo de pago con sus acreedores, incluida la entidad financiera aquí demandante (pdf 05 cp.), por lo que de conformidad con el artículo 555 del Código General del Proceso, esta causa continuará suspendida hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento de tal acuerdo, para lo cual se insta a las partes para que informen sobre cualquier eventual situación al respecto a este despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Secretaria proceda de conformidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [cc562b9257af9936b92f96bb365a6fc2ae586d5d4b015517fc35e46b657916d2](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 04/11/2022 02:07:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>